

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 020-2025-GRLL-CE-EPS-OXI

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ECÓGRAFO, LAMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO, VENTILADOR MECÁNICO Y MONITOR DE GASTOCARDIACO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD LA LIBERTAD”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2689417

En la ciudad de Trujillo, a los 16 días del mes enero del año 2026, siendo las 11:00 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000163-2025-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 12 de diciembre del 2025 y reconfirmado mediante Resolución Gerencial Regional N° 00005-2026-GRLL-GGR-GRCTPIP de fecha 09 de enero del 2026, responsable de selección de la Empresa Privada Financista:

QUORUM:

- ING. ING. ANYI TATIANA ROJAS VERA
- ING. VICTOR MIGUEL SANCHEZ ZELADA
- ECON. RONALD ALEXIS FARFÁN REQUE

PUNTO DE AGENDA:

Absolución de consultas y/u observaciones presentado por participante: ZANE CONSTRUCCION S.A.C, interesado en el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentada por el interesado en el financiamiento y ejecución del proyecto de inversión, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial de manera física dentro de los plazos establecidos.

Habiendo realizado la evaluación de las consultas presentadas y considerando a su vez la opinión técnica por parte del área usuaria; este Comité Especial de conformidad con el artículo 32°, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N°29230, respecto de las funciones del Comité Especial, cumple con adjuntar al presente el pliego de absolución de las consultas y/u observación dentro del plazo establecido en el calendario del proceso de selección.

ACUERDOS:

NOTIFICAR, el **PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y/U OBSERVACIONES A LAS BASES** la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin observaciones pendientes, los miembros titulares de este Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 15:00 horas del mismo día, dando por finalizada esta reunión.

ING. ANYI TATIANA ROJAS VERA
Miembro Titular

.....
DNI N° 73513866

ING. VICTOR MIGUEL SANCHEZ ZELADA
Miembro Titular

.....
DNI N° 40396773

ECON. RONALD ALEXIS FARFÁN REQUE
Miembro Titular

.....
DNI N° 73581402

PLIEGO ABSOLUTORIO

PARTICIPANTE: ZANE CONSTRUCCIÓN S.A.C.

OBSERVACIÓN N°1

OBSERVACIÓN N°1

OBSERVACIÓN 1:

TIPO DE FORMULACIÓN: **OBSERVACIÓN**

SECCIÓN: EXPERIENCIA

TEMA: SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE LA IOARR

LITERAL: a)

PÁGINA: 59

OBSERVACION:

De la revisión de las bases, Señores del comité especial, se ha identificado que, respecto a la experiencia en ejecución de proyectos, se ha dispuesto lo siguiente:

SOBRE LA EXPERIENCIA EN EJECUCIÓN DE PROYECTOS

a) **Experiencia en ejecución de inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento:**

Requisitos:

- Experiencia en ejecución de proyectos en general ejecutados en los últimos diez (10) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos diez (10) años.
- Acreditar dos (02) veces el monto del valor referencial en **proyectos en general** y acreditar una (01) vez el monto referencial en **proyectos similares**.
- El Ejecutor debe acreditar registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de bienes y servicios.

Se consideran **PROYECTOS SIMILARES** a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar; es decir, está referido a:

Venta y/o adquisición de equipos biomédicos o médicos¹ en general.

Por lo expuesto, se solicita establecer lo siguiente para la experiencia del ejecutor del proyecto:

Para lo cual el Postor deberá acreditar MONTO FACTURADO ACUMULADO EQUIVALENTE A UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL en obras y/o servicios en general y acreditar (0.5) vez el valor referencial para obras y/o servicios similares.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°1

Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores, en tal sentido el requerimiento, quedará redactado de la siguiente manera:

“(…)

- Acreditar una (01) vece el monto del valor referencial en proyectos en general **y/o en obras y/o servicios en general** y acreditar una (0.5) veces el monto referencial en proyectos similares **y/o obras y/o servicios similares**.
- El Ejecutor debe acreditar registro vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), como proveedor de bienes y servicios.

Se consideran PROYECTOS SIMILARES a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar; es decir, está referido a:

Venta y/o adquisición de equipos biomédicos o médicos en general Y/O PROYECTOS EN OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O CREACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACIÓN DE HOSPITALES Y/O ESTABLECIMIENTOS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O COLEGIOS, EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO.

(…)”

Se consideran proyectos similares a la ejecución de proyectos de naturaleza semejante a la que se desea contratar; es decir, esta referido a: Venta y/o adquisición de equipos biomédicos o médicos en general y/o proyectos de OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O CREACION Y/O RECONSTRUCCION Y/O REMODELACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION Y/O SUSTITUCION Y/O ADECUACION Y/O RECUPERACION Y/O REPARACIÓN Y/O EQUIPAMIENTO Y/O IMPLEMENTACION DE HOSPITALES Y/O ESTABLECIMIENTOS Y/O CENTROS DE SALUD Y/O COLEGIOS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL, EN EL SECTOR PUBLICO O PRIVADO. Esta ampliación permitiría una mayor participación de postores con experiencia relevante y alineada a los fines de la intervención, sin restringir innecesariamente la acreditación de experiencia.					
CONSULTA N°2					
CONSULTA N°2	RESPUESTA CONSULTA N°2				
CONSULTA 2: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: 1.12 TEMA: FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PÁGINA: 14 CONSULTA: De la revisión de las Bases, solicitamos que para la presentación de la propuesta sea en sobres originales y un dispositivo USB, El cual contenga los respectivos sobres escaneados, dicho USB será la mencionada “Copia 1”.	Se ACOGE la solicitud del participante, basado en el principio de eficacia y eficiencia, puesto que los documentos en físico facilitan el trabajo de revisión a los miembros de este comité.				
CONSULTA N°3					
CONSULTA N°3	RESPUESTA CONSULTA N°3				
	Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores, en tal sentido el requerimiento para el PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE quedará redactado de la siguiente manera: “(…) <table><tr><td>Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de</td><td>01</td><td>Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)</td><td>Colegiado y habilitado. Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos.</td></tr></table>	Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de	01	Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)	Colegiado y habilitado. Experiencia general no menor de tres (03) años , sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos.
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de	01	Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)	Colegiado y habilitado. Experiencia general no menor de tres (03) años , sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos.		

CONSULTA 3:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA

TEMA: PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

CARGO: Jefe de Proyecto – Especialista en Equipamiento Hospitalario (100%).

PÁGINA: 61

Consulta:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y experiencia general no menor de seis (06) años sustentado con copia de diploma de ingeniero o arquitecto, y experiencia específica mínima de tres (03) con participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de preinversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

Solo será pasible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

De lo anterior; se solicita que se añada profesiones **como Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones y experiencia general no menor de tres (03) años, computado desde la diploma y colegiatura del ingeniero o arquitecto, y dos (02) participaciones como Especialista Biomédico y/o Ingeniero Biomédico y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico de obra y/o Especialista en ingeniería Clínica y/o Consultor Técnico Biomédico y/o Jefe de Equipamiento Hospitalario y/o en obras en general.**

Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones

Experiencia específica mínima de **dos (02) participaciones** como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico **y/o ingeniería clínica y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico y/o Consultor técnico biomédico y/o Jefe de Equipamiento hospitalario** y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de pre inversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

(...)"

CONSULTA N°4

CONSULTA N°4

CONSULTA 4:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA

TEMA: PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE

CARGO: Asistente de Equipamiento Hospitalario (50%).

PÁGINA: 62

Consulta:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y experiencia general no menor de tres (03) años sustentado con copia de diploma de ingeniero o arquitecto, y experiencia específica mínima de tres (03) con participaciones como asistente de equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento hospitalario, especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de preinversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria.

De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde el título profesional.

De lo anterior; se solicita que se añada profesiones como Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones y experiencia general no menor de tres (01) año, computado desde la diploma y/o colegiatura del ingeniero o arquitecto, y un (01) participación como Especialista Biomédico y/o Ingeniero Biomédico y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor

Biomédico de obra y/o Especialista en ingeniería Clínica y/o Consultor Técnico Biomédico y/o Jefe de Equipamiento Hospitalario y/o en obras en general.

RESPUESTA CONSULTA N°4

Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores, en tal sentido el requerimiento para el PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO EQUIVALENTE quedará redactado de la siguiente manera:

“(…)

Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	01	Asistente de equipamiento hospitalario (50%)	Titulado. <u>Experiencia general</u> no menor de un (01) año, sustentada únicamente con copia del Título profesional. <u>Experiencia específica</u> mínima de una (01) participación como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o ingeniería clínica y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico y/o Consultor técnico biomédico y/o Jefe de Equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o
--	----	---	--

				documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de pre inversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales debe acumular mínimo un (01) año de experiencia, computado desde el título.	
				(...)"	

CONSULTA N°5

CONSULTA N°5	RESPUESTA CONSULTA N°5							
CONSULTA 5: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA TEMA: PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO CARGO: Jefe de Proyecto – Especialista en Equipamiento Hospitalario (100%). PÁGINA: 63 Consulta:	Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores, en tal sentido el requerimiento para el PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO quedará redactado de la siguiente manera: “(…) <table><tr><td>Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones</td><td>01</td><td>Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)</td><td>Colegiado y habilitado. <u>Experiencia general</u> no menor de tres (03) años, sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos. <u>Experiencia específica</u> mínima de dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o</td></tr></table>				Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	01	Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)	Colegiado y habilitado. <u>Experiencia general</u> no menor de tres (03) años , sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos. <u>Experiencia específica</u> mínima de dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o
Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	01	Jefe de Proyecto – Especialista en equipamiento hospitalario (*) (100%)	Colegiado y habilitado. <u>Experiencia general</u> no menor de tres (03) años , sustentada únicamente con copia de diploma de incorporación al Colegio de Ingenieros o Arquitectos. <u>Experiencia específica</u> mínima de dos (02) participaciones como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o					

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y experiencia general no menor de seis (06) años sustentado con copia de diploma de ingeniero o arquitecto, y experiencia específica mínima de tres (03) con participaciones como especialista en equipamiento hospitalario, especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de preinversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

Solo será pasible de acreditación aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

De lo anterior; se solicita que se añada profesiones como Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones y experiencia general no menor de tres (03) años, computado desde la diploma y colegiatura del ingeniero o arquitecto, y ***dos (02) participaciones como Especialista Biomédico y/o Ingeniero Biomédico y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico de obra y/o Especialista en ingeniería Clínica y/o Consultor Técnico Biomédico y/o Jefe de Equipamiento Hospitalario y/o en obras en general.***

equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico **y/o ingeniería clínica y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico y/o Consultor técnico biomédico y/o Jefe de Equipamiento hospitalario** y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de pre inversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde la colegiatura.

(...)"

CONSULTA N°6

CONSULTA N°6

CONSULTA 6:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: REQUISITO MINIMO/EXPERIENCIA

TEMA: PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO

CARGO: Asistente de Equipamiento Hospitalario (50%).

PÁGINA: 64

Consulta:

De la revisión de las bases, se observa que se está solicitando un Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y experiencia general no menor de tres (03) años sustentado con copia de diploma de ingeniero o arquitecto, y experiencia específica mínima de tres (03) con participaciones como asistente de equipamiento hospitalario y/o especialista en equipamiento hospitalario, especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de preinversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria.

De los cuales deben acumular mínimo de dos (02) años de experiencia, computados desde el título profesional.

De lo anterior; se solicita que se añada profesiones como Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas y/o Ingeniero Electrónico y telecomunicaciones y experiencia general no menor de tres (01) año, computado desde la diploma y/o colegiatura del ingeniero o arquitecto, y **una (01) participación como Especialista Biomédico y/o Ingeniero Biomédico y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico de obra y/o Especialista en ingeniería Clínica y/o Consultor Técnico Biomédico y/o Jefe de Equipamiento Hospitalario y/o en obras en general.**

RESPUESTA CONSULTA N°6

Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores, en tal sentido el requerimiento para el PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PROYECTO quedará redactado de la siguiente manera:

“(…)

Ingeniero Electrónico y/o Ingeniero Biomédico y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Mecatrónico y/o ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Sistemas y/o Ingeniero de Telecomunicaciones	01	Asistente de equipamiento hospitalario (50%)	Titulado. <u>Experiencia general</u> no menor de un (01) año, sustentada únicamente con copia del Título profesional. <u>Experiencia específica</u> mínima de una (01) participación como especialista en equipamiento hospitalario y/o especialista en/de equipamiento médico y/o equipamiento hospitalario y/o equipamiento electromecánico y/o ingeniería clínica y/o Jefe Biomédico y/o Coordinador de Equipamiento Médico y/o Supervisor Biomédico y/o Consultor técnico biomédico y/o Jefe de Equipamiento hospitalario y/o equipamiento biomédico, o cualquier otra denominación que exprese fehacientemente estar referida a la responsabilidad del profesional en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expedientes técnicos y/o
---	----	---	--

				documentos equivalentes y/o estudios definitivos y/o formulación de estudios de pre inversión y/o ejecución y/o supervisión de proyectos o intervenciones en establecimientos de salud y/o infraestructura hospitalaria. De los cuales debe acumular mínimo un (01) año de experiencia, computado desde el título.	
				(...)"	

CONSULTA N°7

CONSULTA N°7	RESPUESTA CONSULTA N°7
CONSULTA 7: TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA SECCIÓN: SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DEL PROYECTO TEMA: Acreditación PÁGINA: 59 Consulta: <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva acta de conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. Para la ACREDITACIÓN, el comité especial solicita copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva acta de conformidad o constancia de prestación. Al respecto, y en el marco del principio de Libre Concurrencia previsto en el Reglamento de la Ley N° 29230, solicitamos al Comité Especial aceptar que se pueda acreditar la experiencia con el contrato de obras más un solo documento adicional, ya sea el acta de recepción o el acta de conformidad, tomando en cuenta que en las obras públicas y/o privadas usualmente solo se emite uno de los mencionados documentos. Sírvase aceptar nuestra consulta.	Se ACOGE la solicitud del participante, basado en el principio de eficacia y eficiencia, y en el marco de la normativa peruana de Obras por Impuestos (OxI), en tal sentido el requerimiento, quedará redactado de la siguiente manera (folio 59 de las Bases): “(...) <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva acta de conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones; o (iii) contratos u órdenes de compra, y su respectiva Acta de Recepción. (...)"

CONSULTA N°8

CONSULTA N°8

CONSULTA 8:

TIPO DE FORMULACIÓN: CONSULTA

SECCIÓN: ANEXO N° 4-B CONTENIDO DE LOS SOBRES A SER PRESENTADOS POR EL POSTOR

TEMA: Información Financiera

PÁGINA: 78

Consulta:

Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; o en todo caso **Declaración Jurada** indicando lo siguiente: i) que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], y, que este es superior a la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; ii) Señalar expresamente que al momento del perfeccionamiento del Convenio de Inversión, en caso de obtener la Buena Pro, se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento equivalente al ocho por ciento (8%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado, debiéndose ajustar a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El requisito de Solvencia Económica exige la presentación de una Declaración Jurada indicando un **Patrimonio Neto** que cumpla con las condiciones establecidas, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El requisito actual restringe las formas de acreditación de la solvencia económica únicamente al Patrimonio Neto. Esta restricción puede limitar la participación de Postores que, si bien tienen la capacidad financiera necesaria, concentran su capital en activos de alta liquidez o cuentan con instrumentos financieros que garantizan el cumplimiento de las obligaciones del Convenio.

Es fundamental que la acreditación de la Solvencia Económica refleje la **capacidad real** del Postor para **movilizar recursos** que respalden la inversión. La **línea de Crédito** y/o la **Fianza** son instrumentos financieros de alto valor probatorio que aseguran la disponibilidad de fondos, mientras que el **Flujo de Caja** puede demostrar la capacidad operativa de generación de recursos.

Acreditar la Solvencia Económica mediante una Declaración Jurada de Patrimonio Neto que cumpla con las condiciones establecidas en el párrafo precedente, o en su defecto, mediante la presentación de documentos que acrediten la capacidad de financiamiento y disponibilidad de recursos líquidos.

Solicitamos que se modifique el requisito para aceptar, de forma **alternativa** al Patrimonio Neto, otras formas de acreditación de la solvencia económica.

RESPUESTA CONSULTA N°8

Al respecto, este Comité Especial **ACOGE PARCIALMENTE** la consulta realizada por parte del participante, decisión que se sustenta de conformidad con lo indicado en el Informe N°083-2025-EF/68.02 del Ministerio de Economía y Finanzas, que señala:

“3.1. **El Comité Especial en la fase de selección del mecanismo de Oxl puede realizar adecuaciones a los documentos estandarizados correspondientes a esta fase, siempre que no contravengan el marco normativo aplicable al mecanismo de Obras por Impuestos y que no se trate de aspectos que los documentos estandarizados hayan señalado que no pueden ser objeto de modificación.**”

3.2. *En específico, el Anexo 12 (sección de información financiera del Postor, contenida en el Anexo 4-B), no contiene una prohibición a las modificaciones de los aspectos señalados en dicho anexo. En esa línea, **el Anexo 12 establece que la exigencia de no superar el 30% del Patrimonio Neto es un requisito que puede ser reemplazado por el Comité Especial, en caso lo considere, pudiendo exigir otra información financiera que permita garantizar que la Empresa Privada cuenta con la solvencia financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones en el Convenio de Inversión.** En sentido, el Comité puede adecuar o modificar dicho aspecto del Anexo 12, exigiendo otra información financiera que cumpla el objetivo de demostrar solvencia financiera.”*

En ese sentido, considerando la naturaleza de la inversión y con la finalidad de garantizar que la suficiente solvencia financiera de la Empresa para el cumplimiento de sus obligaciones, se procederá con la correspondiente adecuación, por lo que, para el caso en concreto, en el supuesto que la Empresa Privada opte por la segunda opción indicada en el Anexo 4-B, deberá considerar lo siguiente:

- Declaración Jurada en la que el Postor indique que cuenta con un patrimonio neto por un valor de [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], cuyo 30% no sea superado por la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección **y la suma** de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; o en todo caso **Declaración Jurada** indicando lo siguiente: i) que cuenta con un patrimonio neto por un valor de S/ [INDICAR CANTIDAD EN NÚMEROS Y LETRAS], y, que este es superior a la suma del Monto Referencial del Convenio de Inversión del presente proceso de selección y la suma de los montos de inversión pendientes de reconocimiento, según Anexo N°4-D; ii) Señalar expresamente que al momento del perfeccionamiento del Convenio de Inversión, en caso de obtener la Buena Pro, se compromete a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento

	equivalente al ocho por ciento (8%) del Monto Total del Convenio de Inversión Adjudicado; debiéndose ajustar a los requisitos establecidos en el artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 29230; iii) Presentar adicionalmente constancia de Línea de Crédito vigente (no usada o parcialmente usada) emitida por una entidad supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (SBS), y/o una Entidad Financiera, por un monto no menor al treinta por ciento (30%) del Monto Referencial del Convenio de Inversión; iv) último reporte tributario de la SUNAT.
--	--